



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 032/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 32/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 1128 de 07 de abril de 2008, Ingres a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Coordinadora Regional Fundación Padre Adolfo Kolping, Lic. Cristina Vanegas Carrillo, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita considerar la condecoración a la Obra Kolping en Bolivia por sus 25 años de vida Institucional en el Departamento.

Que, en la primera época de la creación de la Obra KOLPING, está caracterizada por la acción de Adolfo Kolping, iniciando su trabajo con la primera asociación de jóvenes artesanos en Elberfeld Alemania en 1846, con la única intención de apoyar a estos jóvenes en la formación religiosa y la capacitación, brindándoles una profesión para poder enfrentar las exigencias del mercado laboral, hasta la muerte de su fundador Adolfo Kolping, el 4 de diciembre de 1865. Las décadas posteriores a la muerte de Kolping, puede describirse como "crecimiento, continuidad y la correspondiente consolidación de la Obra Kolping", a partir de está surgieron otros campos de acción, más allá de la formación religiosa y profesional como las instituciones de autoayuda.

Que, hoy la obra KOLPING una institución sin fines de lucro de desarrollo integral para el hombre, bajo la premisa de su fundador el Padre Adolfo Kolping, de la "ayuda para la autoayuda". Es una organización mundial, con su sede en Colonia - Alemania, una comunidad de acción y formación católica con estructura familiar y humana.

Que, la realidad laboral y social para hombres y mujeres de todas las edades y clases sociales de nuestro País, compromete a la familia KOLPING entregar su servicio a los mas despojados; con una opción hacia el trabajador manual (artesano), las personas sin profesión, los desempleados y profesionales autónomos, para quienes brinda oportunidades de promoción, para mejorar la calidad de vida en un País que se aleja de los valores de servicio a los más necesitados, solidaridad, igualdad y la humildad en todas sus manifestaciones.

Que, desde el 26 de noviembre de 1983 fecha de fundación de la Obra Kolping en Bolivia, han transcurrido ya 25 años desde sus primeros pasos en Bolivia, estando presentes en ocho departamentos del País, que cobija a más de 4000 asociados, logrando un posicionamiento institucional; comprometidos en los principios de trabajo, solidaridad, igualdad y servicio por los más necesitados.

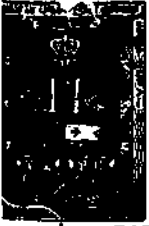
Que, es un honor para el Gobierno Municipal de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, destacar el trabajo de la OBRA KOLPING en Bolivia, que ejemplifica con su compromiso por los demás, fortalecer nuestros valores de hacia el prójimo.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias corresponde; otorgar *Condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO* inc. e) que a la letra señala: "La concesión de esta condecoración se limitará a; Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida...", situación que cumple la institución Obra Kolping, cuando se recuerdan 25 años de servicio por los demás, siendo su fecha de fundación el 26 de noviembre de 1983.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. Nº 032/08

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO" a la Institución Obra Kolping por sus 25 años de servicio por los demás, propagando su trabajo con los sectores más desposeídos.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el miércoles 07 de mayo de 2008, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 16 días del mes de Abril del año dos mil ocho.

[Signature]
Benito Luno Cayara

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]

Sra. Mary L. Echenique Sánchez

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 07 días del mes de Mayo del año dos mil ocho.

[Signature]

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

